

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 01228 DEL 17 ABR. 2012**

"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 2,  
Numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No. 03856 del 07 de diciembre de 2009, "Por la cual se define la estructura orgánica y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1, tiene como misión direccionar la formación y capacitación integral del Talento Humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la citada norma, en su artículo 85 determina que el Director General de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas, y en su párrafo 1º indica, que el Director Nacional de Escuelas es quien presenta propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que mediante la Resolución No. 04403 del 30 de noviembre de 2011 se definió la estructura orgánica y se determinaron las funciones para la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Mena Caicedo".

Que en el estudio de planeación presentado por la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" se sustenta la necesidad de reubicar al Grupo de Seguridad que actualmente depende de la Secretaría Privada y anexarlo a la Subdirección de la unidad, toda vez que con este ajuste se mejora el control y el liderazgo para el manejo de la seguridad, para lo cual,

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. MISIÓN.** La Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", tiene como misión formar y capacitar integralmente el talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto

Educativo Institucional, con el propósito de desarrollar competencias para el servicio de policía, con énfasis en el respeto de los convenios y tratados internacionales, y en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

## CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA.** Para el cumplimiento de su misión y funcionamiento, la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

<b>1</b>	<b>DIRECCIÓN ESCUELA</b>	<b>(DIREC)</b>
1.1	Secretaría Privada	(SEPRI)
1.2	Evaluación y Calidad Educativa	(EVCAL)
1.3	Soporte y Apoyo	(GUSAP)
<b>1.4</b>	<b>SUBDIRECCIÓN ESCUELA</b>	<b>(SUDIE)</b>
1.4.1	Seguridad	(SEGUR)
1.4.2	Talento Humano	(GUTAH)
1.4.3	Grupo de Desarrollo Académico	(GUDEC)
1.4.4	Comando de Compañía	(COCES)

## CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

**ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN ESCUELA.** Es la dependencia de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de implementar el Proyecto Educativo Institucional, conforme a sus necesidades y la prevalencia de su misionalidad, principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la Política Educativa formulada por la Dirección Nacional de Escuelas a través del Sistema Educativo Policial y gerenciar los procesos que aseguren la formación, especialización y entrenamiento, contribuyendo con la capacitación del Talento Humano institucional, de acuerdo con los parámetros de la Dirección Nacional de Escuelas.
2. Representar legalmente a la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
3. Desarrollar los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de idoneidad profesional policial, en concordancia con la normatividad vigente en educación superior y para el trabajo y desarrollo humano.
4. Realizar seguimiento al proceso educativo e implementar planes de mejoramiento continuo.
5. Ofrecer una educación policial de calidad, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, fundamentada en la Investigación y permanente innovación del servicio de policía.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección social de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
7. Ejecutar las políticas en materia de administración del Talento Humano y recursos financieros, logísticos y tecnológicos.
8. Dirigir, representar y actuar como ordenador del gasto de la Unidad.
9. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas, planes y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades académicas y a la estructura del sistema educativo policial.
10. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía.
11. Conformar el Subcomité Local de Mejoramiento Gerencial con los jefes de las dependencias y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
12. Desarrollar y estandarizar los procesos misionales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía.
13. Mantener actualizado el mapa de riesgos de la unidad, así como establecer, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones preventivas propuestas para la mitigación de los riesgos en los procesos y actividades.

14. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 4. SECRETARÍA PRIVADA.** Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de coordinar atender, tramitar y agilizar los documentos y programación de eventos que realiza el Director de la Escuela, cumplirá las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar y tramitar de manera oportuna, la documentación que se origine o llegue al despacho del Director de la Escuela.
2. Organizar y verificar la agenda del Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" y ejercer control al cumplimiento de plazos en documentación y órdenes impartidas por el despacho.
3. Asistir al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" en las actividades de representación, organización y asistencia a actos protocolarios y relaciones públicas.
4. Mantener informado al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", de los hechos que deban ser de su conocimiento.
5. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan tal carácter, tal y como se encuentra regulado en la Ley General de Archivo.
6. Ejercer control al cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Director de la unidad.
7. Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
8. Implementar los procedimientos de control de documentos y registro documental de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
9. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
10. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.** Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" encargada de implementar y evaluar proyectos y estrategias que permitan el aseguramiento de la calidad de los procesos y procedimientos académicos, para lograr posicionamiento, acreditación y certificación. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Difundir y aplicar la normatividad vigente para orientar los procesos de la Dirección Nacional de Escuelas, en cuanto a la gestión de la calidad educativa, registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" y de la Institución de Educación Superior.
2. Orientar y asesorar al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" en la autoevaluación, mejora continua, analizando y presentando resultados, para la toma de decisiones.
3. Implementar el modelo de evaluación educativa de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas instrumentos de evaluación y autoevaluación académica confiables que permitan el mejoramiento continuo de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Realizar la evaluación a la gestión educativa de docentes, currículo, egresados, impacto de la capacitación institucional; satisfacción del cliente interno, externo y demás autoevaluaciones que sean consideradas por el Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
6. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
7. Propender por el mantenimiento y mejora de los procesos de la dependencia y de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".

8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 6. SOPORTE Y APOYO:** Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de supervisar y verificar el desarrollo y despliegue en la aplicación al interior de la unidad, de los procesos del Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión Integral, Comunicación Pública, Direccionamiento Tecnológico, Administración de los Recursos Financieros y Logística y Abastecimiento, y los demás que sean de apoyo administrativo a la ejecución de la misionalidad. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar a la unidad en las metodologías implementadas para la formulación de objetivos y metas estratégicas, que permitan contribuir al plan estratégico institucional, con fundamento en el análisis de la realidad y de la misionalidad.
2. Promover la cultura de la planeación en todos los niveles, diseñando en forma concertada con las dependencias de la unidad, las metas estratégicas para la articulación anual del plan de acción, plan de mejoramiento, plan de necesidades, así como hacer el seguimiento y evaluación a los mismos.
3. Supervisar el mantenimiento, aseguramiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral en la unidad.
4. Realizar las actividades encomendadas en cada comité al cual sea convocado o que por naturaleza de su cargo sean asignadas como rol.
5. Orientar a las dependencias de la unidad en la construcción y aplicación de indicadores de gestión determinados por el mando institucional, para medir la efectividad del servicio y el cumplimiento de la misión.
6. Verificar que se realice la consolidación de la información enviada por las dependencias de la unidad, a fin de elaborar y presentar informes de rendición de cuentas y gestión requeridos por el mando institucional.
7. Promover y verificar el seguimiento a los planes de mejoramiento continuo, planes de acción y administración del riesgo, en busca del mantenimiento del Sistema de Gestión Integral en la unidad.
8. Controlar que se desarrollen las políticas en materia de informática y comunicaciones que se establezcan por parte de la oficina de telemática de la Policía Nacional.
9. Propender porque en la unidad se realice el soporte técnico necesario, así como proyectar las necesidades de informática, comunicaciones e innovación tecnológica se requiera, con el fin de mejorar y avanzar de manera técnica y sistematizada de los procesos que se adelantan en la unidad.
10. Supervisar la aplicación de los procesos y procedimientos de comunicación estratégica al interior de la unidad, garantizando una efectiva comunicación con los clientes internos y externos, lo cual contribuya a la difusión de los resultados, informes o actividades de la unidad.
11. Verificar la recepción y tratamiento que se le realiza a las quejas, reclamos y sugerencias que los clientes internos y externos presentan ante la unidad, con el propósito de dar respuesta y solución de manera efectiva y con prontitud.
12. Coordinar mediante revistas periódicas la supervisión de los vehículos, armamento, equipos de comunicación, informática y elementos de intendencia que han sido asignados a la unidad.
13. Atender los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional puestos a su consideración.
14. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
15. Realizar el despliegue de los procesos de administración de los Recursos Financieros y Logística y Abastecimiento de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
16. Orientar y apoyar a la Dirección en los asuntos relacionados con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
17. Desarrollar de los procesos tales como, producción o recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

**ARTÍCULO 7. SUBDIRECCIÓN ESCUELA.** Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" encargada de ejecutar y hacer cumplir las

disposiciones del Director de la Escuela y realizar las actividades de fiscalización y control tanto en el ámbito educativo como administrativo. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar la formulación, preparación operacionalización y cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión de la Dirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
2. Apoyar permanentemente al Director en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.
3. Representar al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", cuando este lo designe, en las juntas, consejos u otras reuniones a que deba asistir.
4. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al director.
5. Responder ante el Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", por el buen funcionamiento y sinergia de los grupos de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
6. Coordinar y controlar la gestión de los grupos y unidades de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
7. Intervenir en la entrega de grupos y unidades, informando al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", las observaciones y anomalías que se presenten con sus propuestas de solución.
8. Reemplazar al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", por delegación superior.
9. Supervisar el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad en las actividades prácticas.
10. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Desarrollar el proceso de integridad policial como Líder de la Ética en la Unidad, supervisando su apropiación en la comunidad educativa.
12. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
13. Supervisar la seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTICULO 8. SEGURIDAD.** Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de la seguridad de las instalaciones donde funciona la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Organizar, dirigir y controlar el servicio de seguridad en las instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" e implementar acciones para su mejoramiento continuo.
2. Proyectar y actualizar el Plan Defensa de Instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", de acuerdo con los parámetros normativos actuales, cuya finalidad sea una aplicación integral sobre afectaciones por terrorismo o desastres naturales o antrópicos.
3. Definir y documentar protocolos de seguridad de acuerdo con las características de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
4. Coordinar o realizar los estudios de confiabilidad, seguridad o riesgos que puedan generar afectaciones a la integralidad de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" y sus funcionarios.
5. Desarrollar acciones para prevenir, mitigar y administrar los riesgos inherentes a la seguridad de personas e instalaciones, de acuerdo al mapa de riesgos de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
6. Orientar y supervisar las labores de tratamiento a incidentes y anomalías que se detecten en el sistema de seguridad de personas e instalaciones y realizar planes de mejoramiento.
7. Organizar y desarrollar estrategias con el fin de manejar la seguridad de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" de manera integral, vinculando temas como planes de evacuación, plan defensa, seguridad industrial.
8. Desarrollar la reinducción periódica al Talento Humano de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", para la mitigación de riesgos inminentes que maneje la seguridad, afectación de personas o instalaciones.

9. Organizar y supervisar el esquema de seguridad del Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
10. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 9. TALENTO HUMANO.** Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de implementar el proceso de Direccionamiento del Talento Humano, Bienestar Social y Bienestar Universitario en la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la administración del Talento Humano al interior de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Talento Humano.
2. Coordinar, desarrollar, controlar y evaluar el proceso de inducción y reinducción, sistema de estímulos e incentivos, evaluación del desempeño, capacitación, calidad de vida laboral y clima institucional de la unidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Gestión Humana Fundamentado en Competencias.
3. Difundir todos los actos administrativos relacionados con nombramientos, posesiones, llamamiento a curso, convocatoria a concurso, ascensos, retiros, desaparecimientos, secuestros y demás aspectos del Talento Humano que labora en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", teniendo en cuenta la normatividad vigente, verificando su cumplimiento.
4. Atender dentro de los términos de Ley, los requerimientos realizados por las personas que integran la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" o las autoridades en aquellos aspectos relacionados con la administración del Talento Humano.
5. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de la política de ubicación laboral de acuerdo con el modelo de gestión humana fundamentado en competencias y las tablas de organización policial.
6. Implementar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la efectiva administración de la hoja laboral, su actualización, sistematización y auditoría permanente.
7. Proyectar, implementar y controlar el cumplimiento del plan vacacional del Talento Humano que labora en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
8. Administrar, verificar y controlar lo relacionado con las placas de identificación policial y demás documentos de identificación policial del Talento Humano que labora en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
9. Sistematizar y evaluar las novedades que afectan la nómina mensual del Talento Humano que labora en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
10. Mantener informado al Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" de las novedades del Talento Humano de la Unidad.
11. Elaborar los estudios de necesidades del personal de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
12. Certificar las constancias y las solicitudes que le competen.
13. Ejecutar, divulgar, promover los servicios de recreación, deporte y cultura, educación, asistencia social y vivienda fiscal, orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad policial de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.
14. Desarrollar programas de bienestar universitario que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, fundamentados en competencias, en las áreas de salud, desarrollo humano, cultura, proyección social, deporte y recreación.
15. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
16. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 10. GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO.** Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", encargado de articular la operacionalización de los programas académicos emanados por la Dirección Nacional de Escuelas, a través de las facultades. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de formación, capacitación y entrenamiento soportado en la investigación, la ejecución de los programas académicos que le corresponda, conforme a la política educativa de la Dirección Nacional de Escuelas, las normas de educación superior y a la normatividad institucional
2. Aplicar las políticas de selección, inducción, capacitación y evaluación de docentes.
3. Garantizar el desarrollo académico de los diferentes programas, con fundamento en el Modelo Pedagógico Institucional y el Sistema Educativo Policial.
4. Diseñar, sugerir mecanismos y fuentes de financiación que permitan la ejecución de programas de actualización permanente y de extensión en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena"
5. Verificar permanentemente la ejecución del plan anual de formación, capacitación y entrenamiento, teniendo en cuenta la misionalidad de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
6. Coordinar la expedición de títulos de idoneidad de los correspondientes programas académicos.
7. Coordinar y administrar las actividades de apoyo académico para el desarrollo de los diferentes programas.
8. Implementar la Política Estratégica Educativa "Sistema Educativo Policial", en todas las actividades académicas y docentes de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", para fortalecer la calidad educativa de los programas y la formación integral de los estudiantes.
9. Verificar permanentemente el desarrollo de los programas con fundamento en criterios de cobertura, pertinencia y calidad.
10. Presentar propuestas de actualización de contenidos programáticos de cada una de las asignaturas, ante el Director de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
11. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados por el Grupo Académico.
12. Identificar las necesidades de capacitación permanente en los docentes de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", y ejecutar programas de actualización profesional que aquellos requieran, promoviendo el desarrollo de encuentros y jornadas pedagógicas con los docentes, para promover la actualización y el aprendizaje autónomo.
13. Realizar monitoreo, seguimiento actualización y evaluación continua del Sistema de Información para la de Gestión Académica (SIGAC) de los programas de extensión que ejecute la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", migrando la información correspondiente y relacionada al SIGAC, a la base de datos dispuesta para tal fin por la Oficina de Telemática de la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Escuelas.
14. Desarrollar programas académicos de calidad para alcanzar los objetivos de capacitación propuestos y lograr los objetivos de de cada programa académico.
15. Realizar el seguimiento al desarrollo del proceso de capacitación y entrenamiento, proponiendo acciones, preventivas y de mejora, que permitan los propósitos de formación.
16. Orientar y apoyar a los tutores, asesores y estudiantes en los procesos académicos administrativos, motivándolos en el uso de diferentes estrategias y metodologías del sistema de educación a distancia, al igual que articular el personal de instructores que brindaran capacitación.
17. Fomentar la investigación, realizar seguimiento y evaluación para generar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de Ciencia y tecnología de la Policía Nacional.
18. Registrar las actividades académico – administrativas de los alumnos de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", tales como: matrículas, expedición de certificados; así como convocar al Comité Académico cuando sea necesario.
19. Supervisar el desarrollo de los programas de proyección social que propendan por la interacción con la comunidad.
20. Propender la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con herramientas pedagógicas que permitan abordar la complejidad de las funciones policiales.

21. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
22. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 11. COMANDO DE COMPAÑÍA.** Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", encargada de orientar, liderar y supervisar el proceso de formación del personal de estudiantes, que permitan el desarrollo holístico como servidores públicos del estado colombiano. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, régimen interno, disciplina y formación de los estudiantes a través de los comandantes de sección.
2. Orientar la relación de compañía diariamente, con el fin de verificar novedades de Talento Humano y tratar temas de interés institucional.
3. Liderar el proceso formativo de los estudiantes en sus dimensiones socio-afectivo, física, espiritual e intelectual, que permitan una formación profesional integral.
4. Supervisar y verificar el cumplimiento a los diferentes servicios o compromisos adquiridos por la compañía, así como las demás órdenes impartidas por el comando de agrupación, jefe área académica o Director de Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
5. Verificar y controlar cada uno de los elementos o dependencias asignadas a la compañía, con el fin de velar por el buen uso, cuidado y mantenimiento de la logística asignada.
6. Revisar mensualmente los formatos de evaluación y seguimiento del personal de estudiantes, constatando la conducta individual y colectiva, espíritu de cuerpo, grado de subordinación, condiciones profesionales y actitudes especiales.
7. Realizar reuniones periódicas con el personal bajo su mando, con el objeto de tratar asuntos relacionados con el mejoramiento de la disciplina y bienestar integrantes de compañía y sección.
8. Responder por la presentación del personal de los integrantes de la compañía, acorde con el reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones.
9. Supervisar el diligenciamiento de los formularios de seguimiento, evaluación y clasificación del personal bajo su mando, con el fin de mantener actualizado el rendimiento del personal para posterior toma de decisiones.
10. Desarrollar el procedimiento de Archivo de Gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Diseñar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y actividades deportivas de la comunidad académica de la Unidad, buscando con esto el fortalecimiento físico, mental y las óptimas condiciones de salud de los integrantes de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena".
12. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley y los reglamentos, o la naturaleza de su cargo.

#### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 12.** La organización y funcionamiento del comité académico se regirá por lo dispuesto en el Manual o Reglamento Académico para Estudiantes o la norma vigente que lo modifique o adicione.

**ARTÍCULO 13.** La Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", dependerá funcional, operativa, administrativa y académicamente de la Dirección Nacional de Escuelas.

**ARTÍCULO 14. MANEJO FINANCIERO.** La unidad ejecutora de los recursos presupuestales que le sean asignados a la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena" será la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" o la unidad que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delegue para tal fin.

**ARTÍCULO 15.** La creación, cambio de denominación, supresión o modificación de las Áreas, Grupos, Dependencias funcionales de la Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", será potestad del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO 1.** La Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena, .podrá presentar a la Dirección Nacional de Escuelas las propuestas de reestructuración orgánica interna y de sus dependencias, para tal efecto se deberá adicionar el respectivo concepto de viabilidad y conveniencia.

**PARAGRAFO 2.** La Oficina de Planeación será la encargada de desarrollar los procesos de rediseño organizacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente y principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 16.** Todos los programas académicos, desarrollados por la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", deberán contar con los respectivos actos administrativos de aprobación; cualquier modificación al contenido de los mismos, únicamente serán autorizadas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO.** El desarrollo de programas académicos que oferta la Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", y que cuente con la participación de funcionarios de otras entidades del estado y/o extranjeros, deberán celebrarse a través de los respectivos convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional, previa autorización de la Dirección Nacional de Escuelas y consentimiento de la Dirección Nacional de la Policía Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 17.** La Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", tendrá su sede en la población de Yuto, cabecera municipal del municipio del Atrato del Departamento de Chocó.

**ARTÍCULO 18.** El personal docente policial de la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", deberá cumplir el perfil establecido para el programa académico y cargo académico administrativo, con el fin de propender por la calidad de la educación policial.

**PARÁGRAFO.** El pago de hora cátedra para el personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 003 del 7 de enero de 2005 "Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial" y normas subsiguientes que lo deroguen, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 19.** La Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", junto con sus dependencias, áreas y grupos que componen su estructura orgánica interna, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 03504 del 13 de junio de 2006 "Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional" y a las normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 20.** Todas las dependencias que requieran realizar publicaciones y documentos, deberán coordinar el diseño, diagramación y reproducción con Comunicaciones Estratégicas de la unidad, de acuerdo con las políticas que sobre el particular señale la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

**ARTÍCULO 21.** La Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", coordinará con la Dirección Nacional de Escuelas todas las actividades de tipo académico de formación, capacitación y especialización, que requiera su personal, con el fin de obtener los mejores resultados en el ámbito educativo.

**PARÁGRAFO.** En situaciones especiales y con aprobación de la Dirección Nacional de Escuelas, las vicerrectorías y facultades podrán direccionar, supervisar y acompañar el desarrollo de los programas académicos con que cuenta la Dirección Nacional de Escuelas, con cobertura Nacional en la Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", diferentes a las que estén bajo su tutoría y asesoría.

**ARTÍCULO 22.** La Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", es la encargada de operacionalizar y desarrollar los programas académicos para la formación policial de Patrulleros

bajo la administración, supervisión y acompañamiento de la Facultad de Estudios en Servicio de Policía y la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 23.** Para el desarrollo de las investigaciones disciplinarias del personal de estudiantes en proceso de formación y de profesionales se regirán por el procedimiento establecido para cada caso.

**ARTÍCULO 24.** El personal uniformado y no uniformado que pertenece a la planta de personal de la Dirección de Sanidad y de la Dirección de Incorporación que labora en la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", para desempeñar sus actividades dependerá en todos los aspectos administrativos de sus respectivas direcciones.

**ARTÍCULO 25.** Los recursos por concepto de Fondos Especiales que genere la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", tendrán destinación específica para el funcionamiento de la misma.

**ARTÍCULO 26.** La Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", para la ejecución del rubro del servicios de capacitación, deberá coordinar su ejecución con la Dirección Nacional de Escuelas, toda vez que esté rubro se encuentra centralizado en esta Dirección.

**ARTÍCULO 27.** Los procesos académicos y disciplinarios de la Escuela de Policía "Miguel Antonio Caicedo Mena", estarán bajo la coordinación y ejecución de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" hasta tanto se cuente con el personal suficiente y con el perfil asignado para adelantar estas actividades.

**ARTÍCULO 28.** La Dirección Nacional de Escuelas mediante acto administrativo interno determinará la cobertura de capacitación que tendrá la Escuela de Policía de Yuto "Miguel Antonio Caicedo Mena", en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación.

**ARTÍCULO 29. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 04403 del 30 de noviembre de 2011.

**17 ABR. 2012**

*Original firmado*

General **ÓSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**  
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró: Intendente Jefe Bismar Aragón Córdoba Jefe PLANE ESMAC  
En coordinación con Intendente Jefe José Alfonso Molina Díaz DINA E PLANE  
Revisó: Mayor Ferney Vásquez Moreno ASJUD DINA E  
Capitán Ana María Luquerna Rodríguez PLANE DINA E  
Subcomisario Fernando García Fernández OFPLA DIPON  
Teniente Tatiana Rojas Rojas OFPLA DIPON  
Teniente Coronel Olga Lucía Pineda Ortiz DESOG OFPLA  
Brigadier General Janio LEON RIAÑO JEFAT OFPLA  
Fecha: 060212  
Archivo: Escritorio 2012\PLANEACION 2012\Estructura Orgánica 2012\ESMAC

[dinae.plane@policia.gov.co](mailto:dinae.plane@policia.gov.co)

Transversal 33 No. 47 A -35 Sur Barrio Fátima – Teléfono 3159000 extensión 9042